

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 1/2018

DECRETO N° 3985

TEMUCO, 22 DIC. 2017

VISTOS

- 1.- Las disposiciones contenidas en la Ley 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración Financiera del Estado";
- 2.- Lo señalado en la Ley N° 21.053 del 15.12.2017 publicada en el D.O. del 27.12.2017, que aprueba la "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2018;
- 3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;
- 4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley 18.695 de 1988 Y 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 5.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Clasificador Presupuestario y determina definiciones para las clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la gestión;
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695 publicada en D.O. de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en sesión del día 12.12.2017 el Concejo Municipal de Temuco aprobó el Presupuesto del Servicio de **Salud** para el año 2017, de conformidad a lo señalado en el Ord. N° 492 del 12.12.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.
- 2.- Que con el propósito de mantener una mejor y más expedita información, se efectúa la desagregación del **Presupuesto de Salud** al nivel de subtítulo, ítem y asignación conforme a las normas y clasificaciones presupuestarias dictadas por el Ministerio de Hacienda para estos efectos.

IA 1428696

DECRETO

1.- Apruébese el **PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE SALUD** de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de pesos)

05 00 000 000 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	M\$	21.477.340
05 03 000 000 000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		21.477.340
05 03 006 000 000	Del Servicio de Salud		20.717.075
05 03 006 001 000	A. Primaria Ley N° 19.378 Art 49 Percápita		13.905.845
05 03 006 002 000	Aportes Afectados		6.940.130
05 03 006 003 000	Anticipos de Aporte Estatal		-128.900
05 03 099 000 000	De otras Entidades Públicas		453.630
05 03 101 000 000	De Municipalidad-Serv. Incorporados		306.635
07 00 000 000 000	INGRESOS DE OPERACIÓN		540.500
07 02 000 000 000	VENTA DE SERVICIOS		540.500
08 00 000 000 000	OTROS INGRESOS CORRIENTES		714.000
08 01 000 000 000	RECUP. Y REEMB. LICENCIAS MEDICAS		686.000
08 01 001 000 000	Reembolso Art.4° Ley N°19.345		686.000
08 99 000 000 000	OTROS		28.000
08 99 001 000 000	Devoluciones y Reintegros		15.000
08 99 999 000 000	Otros		13.000
10 00 000 000 000	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.800
10 03 000 000 000	VEHICULOS		5.500
10 04 000 000 000	MOBILIARIO Y OTROS		5.300
15 00 000 000 000	SALDO INICIAL DE CAJA		200.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			M\$ 22.942.640

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de pesos)

GASTOS EN PERSONAL		21 00 000 000 000
PERSONAL DE PLANTA		21 01 000 000 000
Sueldos y Sobresueldos		21 01 001 000 000
Sueldo Base		21 01 001 001 000
Asignación de Zona		21 01 001 004 000
Asig. Zona Art.26 Ley Nº19378 y Ley 19354		21 01 001 004 002
Asignaciones Especiales		21 01 001 009 000
Asig. Especial Transitoria Art 45 Ley 19378		21 01 001 009 007
Asignación Pérdida de Caja		21 01 001 010 000
Asig. Pérdida Caja Art.97 letra a) Ley 18883		21 01 001 010 001
Asignación de Movilización		21 01 001 011 000
Asig. Movilización Art.97 letra b) Ley 18883		21 01 001 011 001
Asignación de Responsabilidad		21 01 001 019 000
Asignación Responsabilidad Directiva		21 01 001 019 002
Asignación estímulo Personal Médico		21 01 001 028 000
Asig. Desemp. Cond. Dificiles Art 28 Ley Nº19378		21 01 001 028 002
Asignación Experiencia Calificada		21 01 001 031 000
Asig. Post Título Art.42 Ley 19378		21 01 001 031 002
Asignación Atención Primaria Municipal		21 01 001 044 000
Asignación Atención Primaria de Salud		21 01 001 044 001
Otras Asignaciones		21 01 001 999 000
Aportes del Empleador		21 01 002 000 000
Otras Cotizaciones Previsionales		21 01 002 002 000
Asignaciones por Desempeño		21 01 003 000 000
Desempeño Colectivo		21 01 003 002 000
Asig. Desarrollo y Est. Desemp. Colec. Ley 19813		21 01 003 002 003
Desempeño Individual		21 01 003 003 000
Asig. Mérito Art.30 Ley 19378, Ley 19607		21 01 003 003 005
Remuneraciones Variables		21 01 004 000 000
Trabajos Extraordinarios		21 01 004 005 000
Comisiones de Servicios en el País		21 01 004 006 000
Comisiones de Servicios en el Exterior		21 01 004 007 000
Aguinaldos y Bonos		21 01 005 000 000
Aguinaldos		21 01 005 001 000
Aguinaldos de Fiestas Patrias		21 01 005 001 001
Aguinaldo de Navidad		21 01 005 001 002
Bonos de Escolaridad		21 01 005 002 000
Bono Especiales		21 01 005 003 000
Bono Extraordinario Anual		21 01 005 003 001
Bono Adicional al Bono de Escolaridad		21 01 005 004 000
PERSONAL A CONTRATA		21 02 000 000 000
Sueldos y Sobresueldos		21 02 001 000 000
Sueldos Base		21 02 001 001 000
Asignación de zona		21 02 001 004 000
Asig. de zona Art.26 Ley 19378 y Ley 19354		21 02 001 004 002
Asignaciones especiales		21 02 001 009 000
Asig. especial transitoria Art.45 Ley 19.378		21 02 001 009 007
Asignación de pérdida de caja		21 02 001 010 000
Asig. pérdida de caja Art.97 letra a) Ley 18.883		21 02 001 010 001
Asignación de Movilización		21 02 001 011 000
Asig. movilización Art.97 letra b) ley 18.883		21 02 001 011 001
Asignaciones de Responsabilidad		21 02 001 018 000
Asignación de Responsabilidad Directiva		21 02 001 018 001
Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno		21 02 001 027 000
Asig. Desemp. Cond. Dificiles Art.28 Ley 19378		21 02 001 027 002
Asignación de Experiencia Calificada		21 02 001 030 000
PERSONAL A CONTRATA		21 02 000 000 000
Sueldos y Sobresueldos		3.425.112
Sueldos Base		1.631.336
Asignación de zona		186.044
Asig. de zona Art.26 Ley 19378 y Ley 19354		186.044
Asignaciones especiales		112.029
Asig. especial transitoria Art.45 Ley 19.378		112.029
Asignación de pérdida de caja		404
Asig. pérdida de caja Art.97 letra a) Ley 18.883		404
Asignación de Movilización		57.437
Asig. movilización Art.97 letra b) ley 18.883		57.437
Asignaciones de Responsabilidad		18.859
Asignación de Responsabilidad Directiva		18.859
Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno		63.787
Asig. Desemp. Cond. Dificiles Art.28 Ley 19378		63.787
Asignación de Experiencia Calificada		10.385
GASTOS EN PERSONAL	M\$	17.486.494
PERSONAL DE PLANTA		11.012.103
Sueldos y Sobresueldos		8.786.588
Sueldo Base		4.014.422
Asignación de Zona		475.968
Asig. Zona Art.26 Ley Nº19378 y Ley 19354		475.968
Asignaciones Especiales		229.933
Asig. Especial Transitoria Art 45 Ley 19378		229.933
Asignación Pérdida de Caja		6.246
Asig. Pérdida Caja Art.97 letra a) Ley 18883		6.246
Asignación de Movilización		109.030
Asig. Movilización Art.97 letra b) Ley 18883		109.030
Asignación de Responsabilidad		131.949
Asignación Responsabilidad Directiva		131.949
Asignación estímulo Personal Médico		268.190
Asig. Desemp. Cond. Dificiles Art 28 Ley Nº19378		268.190
Asignación Experiencia Calificada		61.869
Asig. Post Título Art.42 Ley 19378		61.869
Asignación Atención Primaria Municipal		3.172.972
Asignación Atención Primaria de Salud		3.172.972
Otras Asignaciones		316.009
Aportes del Empleador		219.292
Otras Cotizaciones Previsionales		219.292
Asignaciones por Desempeño		1.479.527
Desempeño Colectivo		1.362.368
Asig. Desarrollo y Est. Desemp. Colec. Ley 19813		1.362.368
Desempeño Individual		117.159
Asig. Mérito Art.30 Ley 19378, Ley 19607		117.159
Remuneraciones Variables		239.788
Trabajos Extraordinarios		227.324
Comisiones de Servicios en el País		11.664
Comisiones de Servicios en el Exterior		800
Aguinaldos y Bonos		286.908
Aguinaldos		64.809
Aguinaldos de Fiestas Patrias		37.986
Aguinaldo de Navidad		26.823
Bonos de Escolaridad		30.253
Bono Especiales		176.709
Bono Extraordinario Anual		176.709
Bono Adicional al Bono de Escolaridad		15.137
GASTOS EN PERSONAL	M\$	17.486.494
PERSONAL A CONTRATA		4.091.677
Sueldos y Sobresueldos		3.425.112
Sueldos Base		1.631.336
Asignación de zona		186.044
Asig. de zona Art.26 Ley 19378 y Ley 19354		186.044
Asignaciones especiales		112.029
Asig. especial transitoria Art.45 Ley 19.378		112.029
Asignación de pérdida de caja		404
Asig. pérdida de caja Art.97 letra a) Ley 18.883		404
Asignación de Movilización		57.437
Asig. movilización Art.97 letra b) ley 18.883		57.437
Asignaciones de Responsabilidad		18.859
Asignación de Responsabilidad Directiva		18.859
Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno		63.787
Asig. Desemp. Cond. Dificiles Art.28 Ley 19378		63.787
Asignación de Experiencia Calificada		10.385



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

- 4 -

21 02 001 030 002	Asignación Post Título Art.42 Ley N° 19.378	10.385
21 02 001 042 000	Asignación de Atención Primaria Municipal	1.238.136
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones	106.695
21 02 002 000 000	Aportes del Empleador	107.029
21 02 002 002 000	Otras cotizaciones Previsionales	107.029
21 02 003 000 000	Asignaciones por Desempeño	358.425
21 02 003 002 000	Desempeño Colectivo	336.263
21 02 003 002 003	Asig.Desarrollo y Est.Desemp.Colect.Ley 19813	336.263
21 02 003 003 000	Desempeño Individual	22.162
21 02 003 003 004	Asig.Mérito Art.30 Ley 19.378 y Ley 19.607	22.162
21 02 004 000 000	Remuneraciones Variables	83.270
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios	75.046
21 02 004 006 000	Comisiones de Servicios en el País	8.224
21 02 005 000 000	Aguinaldos y Bonos	117.841
21 02 005 001 000	Aguinaldos	36.948
21 02 005 001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	21.718
21 02 005 001 002	Aguinaldo de Navidad	15.230
21 02 005 002 000	Bono de Escolaridad	18.283
21 02 005 003 000	Bonos Especiales	55.291
21 02 005 003 001	Bono extraordinario Anual	55.291
21 02 005 004 000	Bono Adicional Bono Escolaridad	7.319
21 03 000 000 000	OTRAS REMUNERACIONES	2.382.714
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos	605.522
21 03 999 999 000	Otras	1.777.192
22 00 000 000 000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.775.766
22 01 000 000 000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.700
22 01 001 000 000	Para Personas	2.700
22 02 000 000 000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	114.976
22 02 001 000 000	Textiles y Acabados Textiles	1.500
22 02 002 000 000	Vestuario, accesorios y prendas diversa	96.338
22 02 003 000 000	Calzado	17.138
22 03 000 000 000	COMBUSTIBLES Y LUBICANTES	119.224
22 03 001 000 000	Para Vehículos	65.216
22 03 003 000 000	Para Calefacción	54.008
22 04 000 000 000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.840.338
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina	66.302
22 04 003 000 000	Productos Químicos	3.780
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	2.252.700
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos	265.200
22 04 006 000 000	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y otros	1.259
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo	95.003
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Comput.	52.850
22 04 010 000 000	Materiales Mant. Y Rep. Inmuebles	23.689
22 04 011 000 000	Repuestos y Acc. Mant.y Rep. Vehículos	20.347
22 04 012 000 000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	12.928
22 04 013 000 000	Equipos Menores	6.848
22 04 014 000 000	Productos Elab. de Cuero, Caucho y Plásticos	15.032
22 04 015 000 000	Productos Agropecuarios y Forestales	1.500
22 04 999 000 000	Otros	22.900

22 05 000 000 000	SERVICIOS BASICOS	M\$	369.467
22 05 001 000 000	Electricidad		140.900
22 05 002 000 000	Agua		34.994
22 05 003 000 000	Gas		48.998
22 05 004 000 000	Correo		20
22 05 005 000 000	Telefonía Fija		26.500
22 05 006 000 000	Telefonía Celular		21.029
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones		97.026
22 06 000 000 000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		120.861
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificios		43.940
22 06 002 000 000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos		53.124
22 06 003 000 000	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y otros		2.984
22 06 004 000 000	Mant. y Reparación Máquinas y Eq. Oficina		3.002
22 06 006 000 000	Mant. y Reparación de otras Maq. y Equipos		15.811
22 06 007 000 000	Mant. y Reparación de Equipos Informáticos		2.000
22 07 000 000 000	PUBLICIDAD Y DIFUSION		5.600
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad		3.000
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión		2.600
22 08 000 000 000	SERVICIOS GENERALES		680.834
22 08 001 000 000	Servicios de Aseo		46.543
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia		390.710
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		25.703
22 08 008 000 000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.000
22 08 010 000 000	Servicios de Suscripción y Similares		5.848
22 08 999 000 000	Otros		208.030
22 09 000 000 000	ARRIENDOS		192.608
22 09 002 000 000	Arriendo de Edificios		48.128
22 09 006 000 000	Arriendo de Equipos Informáticos		144.480
22 10 000 000 000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS		49.658
22 10 002 000 000	Primas y Gastos de Seguros		44.258
22 10 004 000 000	Gastos Bancarios		5.400
22 11 000 000 000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		181.700
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		57.600
22 11 003 000 000	Servicios Informáticos		119.600
22 11 999 000 000	Otros		4.500
22 12 000 000 000	OTROS GTOS.EN BIEN Y SERV.CONSUMO		97.800
22 12 002 000 000	Gastos Menores		51.800
22 12 003 000 000	Gastos de Represent., Protocolo y Ceremonial		27.000
22 12 005 000 000	Derechos y Tasas		19.000
24 00 000 000 000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES		174.000
24 01 000 000 000	AL SECTOR PRIVADO		174.000
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al Sector Privado		174.000

29 00 000 000 000	ADQU. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	M\$	290.380
29 04 000 000 000	MOBILIARIO Y OTROS		22.900
29 05 000 000 000	MAQUINAS Y EQUIPOS		249.700
29 05 001 000 000	Máquinas y Equipos de Oficina		6.000
29 05 999 000 000	Otras		243.700
29 06 000 000 000	EQUIPOS INFORMATICOS		17.780
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		14.780
29 06 002 000 000	Equipos de Comunicac. ara Redes Informáticas		3.000
31 00 000 000 000	C X P INICIATIVAS DE INVERSION		216.000
31 02 000 000 000	PROYECTOS		216.000
31 02 004 000 000	Obras Civiles		216.000
31 02 004 099 000	Obras Civiles por Distribuir año 2018		216.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			M\$ 22.942.640

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR
ALCALDE

c.c. Secretaría Comunal de Planificación
Dir. Control Interno
Administración Municipal
Depto. de Salud
Depto. Contab. y Presupuesto
Of. de Partes



ORD. : N° 492
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo
TEMUCO, Diciembre 12 de 2017.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

En sesión del Concejo Municipal de fecha 12 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Municipal Integrado 2018 por un total de **M\$ 108.174.677.-** que se desglosa como sigue:

1.- PRESUPUESTO MUNICIPAL	M\$ 50.227.123.-
Que se desglosa en los siguientes Gastos:	
1.1. AREA GESTION INTERNA	M\$ 24.020.064.-
1.2. AREA SERVICIOS COMUNITARIOS	M\$ 18.689.601.-
1.3. ACTIVIDADES MUNICIPALES	M\$ 370.700.-
1.4. PROGRAMAS SOCIALES	M\$ 4.617.061
1.5. PROGRAMAS RECREACIONALES	M\$ 1.608.276.-
1.6. PROGRAMAS CULTURALES	M\$ 921.421.-
2.- PRESUPUESTO EDUCACION	M\$ 34.665.553.-
3.- PRESUPUESTO DE SALUD	M\$ 22.942.640.-
4.- PRESUPUESTO CEMENTERIO	M\$ 339.361.-
TOTAL CONSOLIDADO	M\$ 108.174.677.-

La aprobación comprende también los Honorarios, los Proyectos de Inversiones, las modificaciones al PLADECO para el año 2018, sus énfasis y programas, que contempla el Plan Municipal de Cultura, y el Plan de Seguridad Pública 2018-2021, el Plan Anual de Capacitación y las Metas Institucionales y Colectivas del Programa de Mejoramiento de la Gestión, cuyo detalle se contiene en el documento de trabajo analizado en las reuniones de Análisis del Presupuesto 2018, los días 4-5 y 6 de Diciembre de 2017.

Saluda atentamente a Ud.



DAT/jso.

- c.c.: - Sr. Director Adm. y Finanzas
- Sr. Director de Planificación
- Sra. Directora Jurídica
- Sr. Director de Control
- Sr. Director de Educación
- Sr. Director de Salud
- Sr. Director de Dideco
- Sr. Osvaldo Jara ✓

JDBC 142 1621